



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, dieciocho de enero de dos mil veintitrés.

Radicado: 2022-01035

Asunto: Decreta Secuestro

Al encontrarse inscrita la medida cautelar del bien inmueble identificado con **matrícula inmobiliaria N° 025-22981 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Santa Rosa de Osos**, de propiedad del demandado **Luz Ángela Castrillón Agudelo**, identificada con C.C. **21.524.059**, se procede a decretar el SECUESTRO, nombrar secuestre y expedir el respectivo despacho comisorio, por lo que el Juzgado

Resuelve:

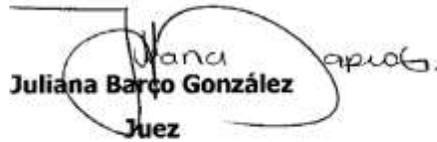
- 1.** Decretar el secuestro del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria **N° 025-22981** de la oficina de Instrumentos Públicos de Santa Rosa de Osos de propiedad del demandado **Luz Angela Castrillón Agudelo**, identificada con C.C. **21.524.059**
- 2.** Para esta diligencia se comisiona al señor **JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE SANTA ROSA DE OSOS PARA EL CONOCIMIENTO EXCLUSIVO DE DESPACHOS COMISORIOS** con el fin de que lleve a cabo la diligencia de SECUESTRO del inmueble citado, inscritos en la Oficina de Instrumentos Públicos de Santa Rosa de Osos.

Para la práctica de la diligencia de SECUESTRO se comisiona con amplias facultades para llevarla a cabo, así como la de allanar en caso de ser necesario, subcomisionar y la de posesionar al secuestre que designe, reemplazarlo en caso de que no concurra, siempre y cuando se encuentre en la lista de auxiliares de la justicia vigente y cumpla con los requisitos exigidos según acuerdo 7339 de 2010, igualmente tendrá facultades para fijarle honorarios provisionales por la asistencia a la diligencia y en caso de ser necesario, valerse de la fuerza pública.

3. En la fecha se libra el despacho No. 125
4. La parte interesada deberá solicitar la remisión del comisorio que comunican la solicitud a la secretaría del Despacho cuando lo considere pertinente.

JV

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD**

*Medellín, en la fecha 19 de enero de
2023, se notifica el auto precedente por
ESTADOS fijados a las 8:00 a.m.*

Secretario

Firmado Por:
Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **92bfb0c1971c021f9e5c86dd3783614470ba90f0bd051d246f253f11f4673d92**

Documento generado en 18/01/2023 03:40:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>